

# DIARIO OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

**Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.**

*Colección Legislativa:* Año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

### SUMARIO

Sección oficial.

Disposiciones ministeriales.

**SUBSECRETARIA.**—Deroga la Orden ministerial de 27 de agosto de 1932.

**SECCION DE PERSONAL.**—Declara permanente a un maestro. Resuelve instancias de dos cabos. — Concede la rescisión del compromiso a un marinero.

**SECCION DE INFANTERIA DE MARINA**— Destino al comandante don V. Juan.—Concede licencia a un ayudante auxiliar. Concede la continuación en el servicio a un cabo.—Idem id. a un educando.—Resuelve instancia de un marinero.

**SECCION DE MAQUINAS.**—Resuelve instancia del comandante maquinista don B. Sacaluga. Idem id. de un tercer maquinista. Idem id. de un auxiliar de máquinas.

**SECCION DE INTENDENCIA.**—Aprueba programas para ingreso en el Cuerpo de Intendencia.

Anuncios.

### AVISO

A fin de evitar los perjuicios que se irrogan a los señores suscriptores con la suspensión del envío del DIARIO OFICIAL se recuerda la conveniencia de que las suscripciones que vencen en 31 de diciembre de 1935 sean renovadas antes del 31 de enero de 1936, remitiéndose el importe al Administrador del DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA, acompañado de una de las fajas con que se sirve el periódico y expresando, para mayor claridad, el número del giro, el cual debe imponerse con el mismo nombre que figure en la faja.

Las reclamaciones de números del DIARIO OFICIAL que hayan dejado de recibir los suscriptores, serán atendidas gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, dentro de los dos días siguientes a su fecha.

En provincias y en el extranjero se entenderá ampliado el anterior plazo en ocho días.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número.

En los pedidos, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de COLECCION LEGISLATIVA, atrasados, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de COLECCION al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indíquenos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen.

A fin de evitar en lo posible el extravío de pliegos de la COLECCION LEGISLATIVA, los suscriptores a dicha publicación (tanto oficiales como particulares) dejarán de recibirla por pliegos, recibíendola en su lugar de una sola vez cuando

esté totalmente publicada. Por lo tanto no se admitirán suscripciones a la COLECCION LEGISLATIVA más que por años completos.

Aquellas personas o entidades que deseen recibirla encuadrada, lo manifestarán a esta Administración y enviando juntamente con la nota de la inscripción que deseen se imprima en el lomo, la cantidad de CINCO pesetas por gastos de encuadración y envío.

Dichos suscriptores continuarán recibiendo, como hasta ahora, el DIARIO OFICIAL a que tiene derecho toda suscripción a la COLECCION LEGISLATIVA.

## Sección oficial

ORDENES

SUBSECRETARIA

Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería.

*Circular.*—Habiendo cesado las circunstancias que aconsejaron fuese dictada la Orden ministerial de 27 de agosto de 1932 (D. O. núm. 207), que modificaba el artículo 14 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada, fecha 19 de noviembre de 1915, este Ministerio ha dispuesto que quede derogada la citada Orden ministerial, quedando

en todo su vigor la redacción dada por el Reglamento de referencia al artículo 14, entendiéndose, por consiguiente, que la duración del compromiso de los marineros voluntarios que ingresen en lo sucesivo al servicio de la Armada será de tres años.

25 de enero de 1936.

AZAROLA.

Señores...

## SECCION DE PERSONAL

### Marinería.

Se declara maestro permanente de marinería al eventual de dicha especialidad Luis Gómez Yáñez, con la antigüedad de 14 de septiembre de 1935 y como comprendido en lo dispuesto en el Decreto de 22 de marzo de 1932 (D. O. núm. 71) y en la Orden ministerial de 28 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 283).

23 de enero de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Dada cuenta de instancia elevada por el cabo de marinería, con destino en las Fuerzas Navales del Norte de África, Ildefonso Gutiérrez Tejero, en súplica de que se le conceda la continuación en el servicio con derecho a los beneficios reglamentarios, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y oído el dictamen de la Asesoría General, ha resuelto no procede acceder a lo solicitado, por no reunir la condición segunda del artículo 6.º del vigente Reglamento de Enganches y Reenganches.

23 de enero de 1936.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Dada cuenta de instancia elevada por el cabo de marinería, de la dotación del Arsenal de Ferrol, José Manuel Figueroa, en súplica de que se anoten en su documentación militar los servicios prestados como voluntario en la tercera Bandera de la octava compañía del Tercio Extranjero, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Personal y oído el dictamen de la Asesoría General, ha resuelto se acceda a lo solicitado, sin que ello suponga reconocimiento previo de servicios ni abono alguno que pudieran prejuzgar la resolución que en su día corresponda de acuerdo con las prescripciones contenidas en el Estatuto de las Clases Pasivas del Estado y Reglamento para su aplicación.

23 de enero de 1936.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

Se concede al marinero de primera, de la dotación del crucero *Méndez Núñez*, Antonio Sánchez Ramallo la rescisión del compromiso que se halla sirviendo, previo reintegro de la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su actual campaña.

23 de enero de 1936.

Señor Almirante Jefe de la Sección de Personal.

Señores...

El Subsecretario.

*Juan M-Delgado.*

## SECCION DE INFANTERIA DE MARINA

### Cuerpo de Infantería de Marina.

Como resultado de concurso telegráfico celebrado al efecto, este Ministerio ha dispuesto pase destinado de jefe del Detall del Grupo de Infantería de Marina de la Base naval principal de Ferrol, el comandante de Infantería de Marina D. Vicente Juan Gómez.

24 de enero de 1936.

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

### Cuerpo de Ayudantes Auxiliares.

Se conceden dos meses de licencia por enfermo para Jerez de la Frontera (Cádiz) al ayudante auxiliar de segunda del Cuerpo de Auxiliares de Infantería de Marina D. Artemio Lozano Escandón; debiendo percibir sus haberes, durante el disfrute de la misma, por la Habilitación General de la Base naval principal de Cádiz.

24 de enero de 1936.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

### Clases y tropa.

Se concede la continuación en el servicio, con los beneficios reglamentarios, al cabo de Infantería de Marina Antonio Roa López, por el tiempo de tres años en segunda campaña voluntaria, a partir de 28 de febrero próximo.

24 de enero de 1936.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,

*Juan M-Delgado.*

Se concede la continuación en el servicio, sin premio ni prima, al educando de música de Infantería de Marina



Francisco Guillán Pose, por el tiempo de tres años, computables a partir de 2 de febrero próximo.

24 de enero de 1936.

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Dada cuenta de instancia del marinero de primera Gabriel Jiménez Pardo, con destino en Infantería de Marina desde su ingreso en el servicio, en la que solicita la continuación como soldado de dicho Cuerpo, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por las Secciones de Infantería de Marina, Intendencia y Personal, ha resuelto que el expresado individuo continúe en Infantería de Marina como tal soldado de primera, por el tiempo de tres años, sin premio ni prima, computables a partir de 7 de marzo próximo.

24 de enero de 1936.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

## SECCION DE MAQUINAS

### Cuerpo de Maquinistas.

Vista la instancia promovida por el comandante maquinista D. Benito Sacaluga Rodríguez, cursada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz, en la que solicita que, con arreglo al artículo 19 del vigente Reglamento de destinos, se le nombre jefe de máquinas del acorazado *Jaime I* para cumplir las condiciones de embarco, este Ministerio, vistos los informes de la Sección de Máquinas y Asesoría General, y de acuerdo con esta última, ha resuelto desestimarla.

24 de enero de 1936.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

Vista la instancia del tercer maquinista D. José Martínez Cuadrado, en situación de disponible forzoso interino en Madrid, por la que solicita cambiar su residencia a Cartagena, este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Máquinas, ha dispuesto acceder a lo solicitado, debiendo ser por cuenta del interesado los gastos de dicho cambio.

24 de enero de 1936.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.

Señores...

### Cuerpo de Auxiliares de Máquinas.

Vista instancia promovida por el auxiliar primero del Cuerpo de Auxiliares de Máquinas D. Juan Sande Gar-

cia, en súplica de pasar a la situación de servicios de tierra, este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas, ha dispuesto sea reconocido durante seis meses, con arreglo al artículo 18 del Reglamento de contra maestres de 21 de septiembre de 1915, modificado por Orden ministerial de 21 de abril de 1922 (D. O. núm. 102), haciéndose constar en cada acta si es apto o no para servicios de mar, para el de tierra o para ambos, cesando en la situación de reemplazo por enfermo en que se encuentra y pasando a la disponible forzoso interino en esta capital.

24 de enero de 1936.

El Subsecretario,  
*Juan M-Delgado.*

Señor General Jefe de la Sección de Máquinas.  
Señores...

## SECCION DE INTENDENCIA

### Cuerpo de Intendencia.

Como resultado de expediente incoado para anunciar convocatoria de ingreso como aspirantes de Intendencia en la Escuela Naval Unica y vistos los informes que sobre el mismo emiten el Estado Mayor de la Armada, el Director de las Escuelas de la Marina, la Sección de Intendencia y la Subsecretaría; este Ministerio ha resuelto que las convocatorias para ingreso en la Escuela referida como tal aspirante de Intendencia sean bienales, debiendo, por tanto, celebrarse la primera el año 1937 y aprobándose los unidos programas que han de regir para los ejercicios de oposición, la que en época oportuna se anunciará.

15 de enero de 1936.

AZAROLA.

Señor General Jefe de la Sección de Intendencia.  
Señores...

NOTA.—Los programas a que se refiere la precedente disposición se acompañan al presente número.

## ANUNCIOS

ARSENAL DE LA CARRACA.—JUNTA DE GOBIERNO

La subasta a que se refiere el anuncio y pliego de condiciones, insertos en la *Gaceta de Madrid* núm. 339, de 5 de diciembre del año último y anuncios publicados en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA número 265, de 23 de noviembre, y *Boletines Oficiales* de las provincias de Sevilla, Cádiz y Málaga, números 282, 278 y 277, del 26, 26 y 28 de noviembre próximo pasado, para el suministro a este Arsenal de materiales con destino a obras en el cañonero *Lauria*, por valor de 112.532,93 pesetas y que fué declarada desierta por falta de licitadores, tendrá lugar por segunda vez en las mismas condiciones que la primera, el próximo día 5 de febrero entrante en la Jefatura de esta Base naval principal (San Fernando), a las once de su mañana, ante la Junta de subastas que se designe.

Lo que se anuncia por medio del presente para conocimiento de cuantos deseen interesarse en este suministro.

Arsenal de la Carraca, 23 de enero de 1936.—El Secretario, *José de Dueñas.*

